

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4816000787**

NUMERO DE PROVEEDOR: 50001708 NIT: [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR: QUEVEDO GARCIA, PETRONA

LIBRE GESTION No. : 1G16000266

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A707201	BASCULAS DE PLATAFORMA	UN	1	\$ 1,563.600000	\$ 1,563.600000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: BASCULAS DE PLATAFORMA
DESCRIPCION COMERCIAL: BASCULA DE PLATAFORMA
MARCA DEL PRODUCTO: METTLER TOLEDO
MODELO: BBA231-3BCC60-300KG
GARANTIA DE FABRICA: 0 N/A
VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO SE REFLEJA EN OFERTA
FORMA DE ENTREGA: MAXIMO 30 DIAS CALENDARIO DESPUES DE RECIBIDO LA O.C.
FORMA DE PAGO: CREDITO A 30 DIAS HABILES
PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA(ENSAMBLADO EN CHINA)
PRESENTACION DEL PRODUCTO: CU
GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 1 AÑO POR DESPERFECTOS DE FABRICA
DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: SECCION LAVANDERIA CENTRAL. DIV. DE APOYO Y MTTD.
VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIO A PARTIR DE FECHA DE RECEPCION
AÑO DE FABRICACION: —
TIPO: N/A
COLOR: N/A
NUMERO DE SERIE: N/A
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica
OBSERVACIONES DE LA OFERTA: ENTREGA LOCAL
OBSERVACIONES DE POSICION: PRECIO INCLUYE IVA

Recibí original orden

[REDACTED]
21-11-2016 11:00 AM
DISPROVA
Distribuidora de Productos Varios

BASCULA DE PLATAFORMA,
ESPECIFICACIONES: Capacidad de 300kg x 0.1 / 600 lb x 0.2 tamaño de plataforma 60 cm x 80 cm; plataforma de acero inoxidable; estructura de plataforma de acero inoxidable; Pantalla tipo LCD grande de 60 cm con retro, iluminacion blanca ajustable; cuenta con 5 teclas estandar tactiles y sensibles... —VER DETALLES EN OFERTA—
VIGENCIA DE ORDEN: HASTA EL 31 DE ENERO DEL 2017, DESPUES DE FIRMADO POR CONTRATISTA

VALOR TOTAL \$ 1,563.600000

SI EL CONTRATISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 21 DIAS DEL MES DE 11 2016

Sofia Lorena de Rojas
L.S.S.S.
Lic. Sofia Lorena de Rojas


[REDACTED]
CONTRATISTA
DISPROVA
Distribuidora de Productos Varios

11.00 AM



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
 SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
 COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

ORDEN DE COMPRA 4816000787
 LIBRE GESTIÓN No. 1G18000288

Recibí original anexo 1

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
 PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
 - ◆ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ◆ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ◆ Original de la Orden de Compra.
 - ◆ Recibo de cotización vigente.

21-11-2016
11.00 AM
DISPROVA
 Distribuidora de Productos Varios

OBLIGACION DE CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendientes de pago.

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 180 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 185 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de la inspección se determina que hubo subsecuación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Con base a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el ciclo de gestión de adquisiciones y contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública UNAC pág. 173, considerar lo detallado a continuación según sea el caso (CONTRATO u ORDEN DE COMPRA):

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

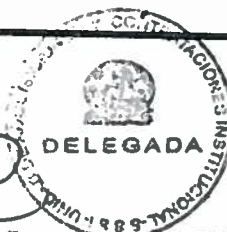
La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

El Administrador de Contrato será el Jefe de Sección Lavandería Central, División de Apoyo y Mantenimiento



Sofía
 Lic. Sofía Lorena de Rivas

"Con una visión más humana al servicio integral de su salud"